

AUTO DE ARCHIVO No. _____

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, la ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante queja con Radicado N° 17617 del 20 de mayo de 2005, se denunció ante el DAMA, hoy Secretaría distrital de Ambiente la contaminación atmosférica generada por el **CENTRO COMERCIAL LOURDES 2° PISO Plazoleta De Comidas**, ubicado en la calle 63 N° 10 – 83 de la Localidad de Chapinero.

Con el fin de atender oportunamente la queja, el Grupo de Quejas y Soluciones practicó visita el día 17 de mayo de 2007 a la dirección mencionada y se emitió el concepto técnico N° 5208 del 30 de junio de 2005. Con fundamento en el concepto mencionado se proferieron los requerimientos N° EE 12760, 12768, 12766, 12767, 12765, 12763, 12769 del 17 de mayo de 2007, por medio del cual se instó al administrador del Centro Comercial y a los representantes legales de los establecimientos denunciados para que optimizaran los sistemas de extracción de emisiones y gases, olores y/o partículas hacia el ducto de salida madre del centro comercial.

Con el fin de verificar el cumplimiento al anterior requerimiento, se practicó nueva visita el día 23 de septiembre de 2008 y se emitió el concepto técnico N° 15422 del 15 de octubre de 2008, en el que se consignó que los locales se encuentran ubicados en el segundo piso del Centro Comercial Lourdes; de acuerdo a lo encontrado en la visita se presentaron los siguientes resultados:

N° LOCAL	DEL NOMBRE	PROPIETARIO	CUMPLIMIENTO
2002	RESTAURANTE Y CAFETERIA LUNA ROJA	-----	El local se encontró desocupado

2004	RESTAURANTE Y CAFETERIA DOÑA MARTA	Cambio de razón social "Donde el Mono" y representante legal el señor Jorge Ortiz	Cuenta con campana de extracción y el ducto se encuentra conectado al sistema de ventilación del Centro Comercial
2005	PARRILLA ARGENTINA LUCHO	Francisco Roldan	Cuenta con campana de extracción y el ducto se encuentra conectado al sistema de ventilación del Centro Comercial.
2006	RESTAURANTE LAS ESTRELLAS DORADAS	-----	El local se encuentra Desocupado
2007	RESTAURANTE LA PEROLA	Cambio de razón social "Mister Chef" y representante Legal Jhon Puentes.	Cuenta con campana de extracción y el ducto se encuentra conectado al sistema de ventilación del Centro Comercial.

De acuerdo a lo encontrado es posible concluir que se ha cumplido con lo solicitado en los requerimientos mencionados.

Que el título actuaciones Administrativas, Capítulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *"Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta parte primera."*

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante por parte del establecimiento denunciado, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **CENTRO COMERCIAL LOURDES 2º PISO Plazoleta De Comidas**, ubicado en la calle 63 N° 10 – 83 de la Localidad de Chapinero.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.


Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 17617 del 20 de mayo de 2005, requerimientos N° EE 12760, 12768, 12766, 12767, 12765, 12763, 12769 del 17 de mayo de 2007, por la presunta contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado **CENTRO COMERCIAL LOURDES 2º PISO Plazoleta De Comidas**, ubicado en la calle 63 N° 10 – 83 de la Localidad de Chapinero, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

22 ABR 2009



ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo quejas y soluciones:
Proyectó: Lissette Mendoza Téllez
CT 15422 DEL 15-10-08